

# Boletín Oficial



de la Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Gobierno y Justicia

Nº 22.659

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

Director: Sr. DANIEL ANGEL SABATELLA

Jefe Dpto. Boletín Oficial: Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA

Domicilio Legal: Calle 3 y 523 - Tel. y Fax 33044 - La Plata (1900)

Año LXXXIV - La Plata, lunes 16 de mayo de 1994

Esta Edición Completa de tres Boletines  
(Oficial, Judicial y Jurisprudencia)  
consta de 24 págs.  
Dirección Nacional del Derecho  
del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos  
por auténticos a los efectos que deban  
producir desde el día de su publicación  
en el Boletín Oficial  
(conf. art. 12 decreto 383/54)

## S U M A R I O

| Sección Oficial             | Pág. | Sección Judicial              | Pág.        |
|-----------------------------|------|-------------------------------|-------------|
| DECRETOS .....              | 2445 | REMATES .....                 | 2455        |
| AVISOS OFICIALES .....      | 2446 | VARIOS .....                  | 2458        |
| VARIOS .....                | 2447 | EDICTOS SUCESORIOS .....      | 2462        |
| TRANSFERENCIAS .....        | 2450 |                               |             |
| COLEGIACIONES .....         | 2451 | <b>Sección Jurisprudencia</b> |             |
| CONVOCATORIAS .....         | 2451 | <b>Judicial</b>               | <b>Pág.</b> |
| ESTATUTOS Y CONTRATOS ..... | 2453 | FALLOS .....                  | 2467        |

### Decreto Publicación Integral

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO 952 - La Plata, 29-4-94

Visto la vigencia del estado de emergencia administrativa, y,

CONSIDERANDO:

Que por ley 11.489 se dispuso mantener dicho estado de emergencia administrativa y de las normas dictadas en su consecuencia, con los alcances y contenidos indicados en el artículo 1º de la normativa legal de referencia.

Que, teniendo en cuenta tal circunstancia, la necesidad de posibilitar la regular aplicación de los mecanismos de reordenamiento de estructuras y planteles previstos por tal motivo, y alcanzando dicha prórroga -entre otras materias- a las contempladas en el Título II de la ley 11.184, se torna indispensable fijar las normas que permitan la operatividad de esos mecanismos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1º del decreto 2489/93, y de emergencia administrativa en virtud de lo

dicha ley y mientras dure tal estado de emergencia- la aplicabilidad de los mecanismos previstos por el Título II de la ley 11.184 en cuanto a las reasignaciones de destino, rotaciones y/o reubicaciones del personal, régimen jubilatorio de excepción, pasividad anticipada y retiros voluntarios.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial archívese.

DUHALDE  
F. N. Galmarini

### Decretos Publicación Extractada

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 857 - La Plata, 15-4-94

Designase a partir de la fecha de notificación del presente, Personal Temporario "Ad honorem" a Vicente Iademarco

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO 858 - La Plata, 15-4-94 - Expte. 2211-102.792/92 y acumulado.

Reconócese los servicios prestados, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1993, como Personal Contratado, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, por Osvaldo Cabeza.